

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16100 Despido/ceses en general 584/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2014 0004657

N28150

Despido/ceses en general 584/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 584/2014

Sobre: Ordinario.

Demandante: Francisco Martínez Riquelme.

Abogado: Fernando José Fraile Vega.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Triturados Jumilla, S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 584/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Martínez Riquelme contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Triturados Jumilla, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 25 de noviembre de 2014.

No habiéndose cumplimentado el exhorto librado al Juzgado de Jumilla para la citación personal de la mercantil demandada Triturados Jumilla S.A, procede suspender el juicio convocado y en su lugar señalar nueva fecha para su celebración para el próximo día 11/2/2015 a las 10:25 horas en Av. Rda. Sur (C., de la Justicia F2)-Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas del mismo día, en Av. Rda. Sur (C., de la Justicia F2)-Sala 6 al acto de juicio, con las mismas prevenciones que en la citación inicial, librando nuevo exhorto al Juzgado que corresponde de Jumilla para su diligenciamiento.

-“Ad cautelam” cítese a la mercantil demandada Triturados Jumilla S.A., por medio de Edictos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Triturados Jumilla, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.